



## **COOPESAIN R.L. Reglamento Interno para el Uso del Internet**

### **Artículo Primero -- Consideraciones Generales**

- 1.1. Para la utilización de los servicios de Internet, se deben acatar las siguientes normas obligatorias, cuyo incumplimiento acarreará sanciones, según sea el caso.
  
- 1.2. A aquellas personas que no cumplan con lo estipulado en este reglamento se les suspenderá el servicio de internet indefinidamente y quedará a criterio de la Dirección o Jefatura respectiva, cualquier otra medida disciplinaria.
  
- 1.3. Los recursos y servicios de Internet se usarán primordialmente para asuntos de trabajo. Se permitirá el uso esporádico para uso personal y ocasional, pero nunca para uso comercial. Tal uso personal y ocasional no debe ser excesivo y no debe interferir con la operación eficiente de los sistemas de la Clínica, ni con los deberes y obligaciones de los asociados y trabajadores de Coopesaín.
  
- 1.4. Se maneja una Bitácora en la cual se dará a conocer:
  - El nombre de usuario.
  - Páginas que se visita.
  - Cuanto tiempo se está en la página y si bajan archivos, se dan a conocer el tipo y nombre.
  
- 1.5. Los registros de la Bitácora se estarán revisando periódicamente, según criterio de la Unidad de Informática, o a solicitud de la Dirección respectiva.
  
- 1.6. Situaciones especiales como asignación de derechos de acceso a Internet, asignación de cuentas de correo, acceso a sitios web y asignación o modificación de horarios, entre otras, se manejarán sólo por autorización escrita previa de cada Dirección ó Jefatura, remitida a la Unidad de Informática.



## Artículo Segundo – Prohibiciones para el Uso del Internet

- 2.1. Ningún usuario dará a conocer su palabra clave ni permitirá que alguien más use la cuenta bajo su nombre, o su palabra clave para acceder a Internet.
- 2.2. Se prohíbe la distribución de virus, gusanos, troyanos o la realización de cualquier tipo de actividad destructiva en calidad de hacker.
- 2.3. Se prohíbe la descarga y transmisión indiscriminada de imágenes, sonidos y video de carácter personal, porque su tamaño satura el ancho de banda del canal y disminuye la velocidad de transmisión, perjudicando a otros usuarios, porque vuelve lento el servicio o lo niega a otros.
- 2.4. Se prohíbe distribuir contenidos con mensajes de violencia, racismo, xenofobia o vicios que atenten contra los valores de la empresa y las buenas costumbres.
- 2.5. Se prohíbe el acceso a páginas indebidas (sexo, cultos satánicos, violencia en línea, software ilegal, farándula, juegos en línea, etc.), pues se estaría dando un mal uso al Internet, desde el punto de vista legal y laboral.
- 2.6. Se prohíbe usar los servicios de Internet para propósitos no laborales o no académicos, o usarlos para propósitos fraudulentos, comerciales o publicitarios, o para la propagación de mensajes destructivos u obscenos.
- 2.7. Los usuarios no podrán dar a conocer información de la empresa, ni información de otras personas. La información incluye dirección, teléfono, cuentas bancarias, fotos, videos, etc. Las excepciones a esto deberán contar con un visto bueno de la Gerencia o de la Dirección ó Jefatura respectiva.



- 2.8. Los usuarios no podrán bajar información de páginas no conocidas por la Unidad de Informática y que ponga en riesgo los datos de la red interna (archivos infectados por virus, spam y otros).
- 2.9. Los usuarios no podrán, indirecta o directamente, hacer conexiones que formen "puertas de atrás" al Internet, con otras organizaciones o personas ajenas, hackers etc., que permitan acceso a la Red Interna de la empresa sin autorización.
- 2.10. Los usuarios no instalarán o reproducirán software no autorizado o sin licencia, en recursos desde el Internet. Cualquier requerimiento especial deberá ser consultado con el personal de la Unidad de Informática, previa autorización de la Dirección o Jefatura.
- 2.11. Los usuarios no podrán plagiar trabajos que encuentren en el Internet u otras fuentes sin previa autorización de los autores.
- 2.12. Se prohíbe hacer uso de una cuenta ajena cuando por alguna circunstancia accidental, se conecte con una de ellas.
- 2.13. La Comisión de Informática y la Unidad de Informática se encargará de restringir el acceso a ciertas páginas de Internet de acuerdo a lo que considere pertinente.
- 2.14. No se permitirá el uso de cualquier chat interactivo que no sea el autorizado por la Unidad de Informática, como por ejemplo:
- Windows Messenger
  - Yahoo Messenger
  - Google Talk
  - Skype

### **Artículo Tercero – Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico**

- 3.1.** La cuenta de correo electrónico es personal e intransferible.
  
- 3.2.** El usuario es el único y directo responsable de todas las acciones y mensajes que se lleven a cabo en su nombre.
  
- 3.3.** La Unidad de Informática, junto con la Dirección o Jefatura respectiva, se reserva el derecho de cancelar o de crear cuentas de correo.
  
- 3.4.** Los usuarios no podrán transmitir o exhibir una cadena de cartas o involucrarse en "spanning" (enviar a un grupo grande de personas un mensaje que disgusta y que es innecesario).
  
- 3.5.** La Unidad de Informática, de común acuerdo con la Dirección o Jefatura respectiva, podrá suspender o cancelar cuentas por mal manejo, sin perjuicios de imponer las sanciones correspondientes, según la gravedad de la falla.
  
- 3.6.** Se consideran como conductas de mal manejo:
  - Exceder los servicios para los cuales se autorizó la cuenta.
  - Difundir "cadenas" de mensajes.
  - Perturbar el trabajo de los demás enviando mensajes que puedan interferir con sus actividades laborales.



#### **Artículo Cuarto – Interpretación**

4.1. Las situaciones no previstas en el presente reglamento o aquellas excepcionales originadas por fuerza mayor o caso fortuito serán resueltas por el Director o Jefe respectivo, y la Jefe de la Unidad de Informática, de común acuerdo.

#### **Artículo Quinto – Vigencia**

5.1. El presente reglamento para uso de Internet y servicios asociados surte sus efectos a partir de la fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

#### **Publíquese y Cúmplase**

Expedido en San Juan de Tibás, el 15 de Setiembre del 2007.

Dr. Javier Becerra Gómez

Gerente

Dr. Jose Fabio Barquero Bolaños

Coordinador Comisión de Informática

Licda. Xinia Blanco Mata

Jefatura Unidad de Informática